

DECISIÓN EMPRESARIAL No. - 078 2018
(19 DIC. 2018)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla "(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2017 y el 7 de noviembre de 2018.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 5 de septiembre de 2018, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.004.229 de Bogotá, entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 2.234.100) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación mensual de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO

Página 1

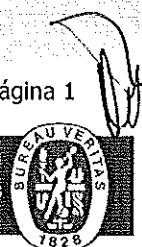


CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA

www.epc.com.co



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018

078

TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.168.137) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.574.560), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$277.876), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.086.536)**,

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$142.982), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$142.982), descuento de libranza Davivienda por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$375.000), descuento corporación social por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.000.603) para un total de UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.661.567).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** un valor neto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.424.969)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20181278 del 18/12/2018.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 19 Dic. 2018

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo *OB*
 Revisó: Flor Angela Vargas / Profesional de Apoyo *FAV*
 Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana *EOA*

Página 2

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
 Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 LA LEYENDA VIVE!



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co



@EPC_SA



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018